



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 10 de diciembre de 2025
CITE: CD/CDSE/STY N° 049/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



REF. SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 134/2024-2025 C.S.

En el marco del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y artículo 163 de la Constitución Política del Estado, solicito respetuosamente a su presidencia la reposición del Proyecto de Ley PL N° 134/2024-2025 C.S. "Declaratoria de Patrimonio Cultural Material Inmueble al Templo Santiago Apóstol de la Comunidad de Santiago "k" del Municipio de Colcha "k""

Con este motivo, saludo a usted con toda atención.

Atte,

Dip. Santiago Ticona Y.
SECRETARIO
COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cc/arch
s/adj.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

CAMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

27 OCT 2025

HORA	14:12	FIRMA
N REG.	103	Mp
N FOJAS	103	

La Paz, 22 de octubre de 2025
P. N° 759/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA RECIBIDO

27 OCT 2025

HORA	15:45	FIRMA
N REGISTRO	103	JL
N FOJAS	103	

Señora:
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL

62980
28 OCT 2025

HORA	9:20	FIRMA
N REGISTRO	103	
N FOJAS	103	

Señora presidenta en ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 134/2024-2025 C.S. “**SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL “TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL” DEN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO “K” DEL MUNICIPIO DE COLCHA “K” PROVINCIA NOR LIPEZ DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**”.

Con este motivo, reitero a la señora presidenta en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 134/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia al “Templo de Santiago Apóstol”, ubicado en la comunidad de Santiago “K”, del Municipio de Colcha “K”, Provincia Nor Lipez, del Departamento de Potosí, por su valor arquitectónico, histórico y religioso.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcha “K”, en el marco de sus competencias y atribuciones, realizarán acciones de registro, conservación, restauración, preservación, protección y promoción del Templo de Santiago Apóstol.

Remítase a la Camara de Diputados para fines constitucionales revisión.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES